



Independencia, 14 de marzo de 2023

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000007 - 2023 - MDI

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 000005-2023-MDI que fijó la Dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Independencia hasta un 30% de la Compensación Económica del Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el numeral 28 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por Ley N° 31433, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar la Remuneración del Alcalde y las Dietas de los regidores; y el artículo 12° de la Ley acotada señala que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a Dietas fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión; y que el Acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad; y que no puede otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor, y que las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones.

Que, el artículo 17° de la acotada norma, establece que: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”. Asimismo, el artículo 20° numeral 3 señala dentro de las atribuciones del Alcalde: “Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con su plan de implementación”.

Que, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF (30/12/2019) determina la compensación económica de los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; estableciéndose una nueva escala remunerativa para incrementar la remuneración del Alcalde, como compensación económica.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000003-2023-MDI de fecha 30 de enero del presente año, los miembros del Concejo Municipal aprobaron en su artículo segundo: “DEJAR EN SUSPENSO la aprobación de la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Independencia, con el fin de que la administración realice las consultas pertinentes al Ministerio de Economía y Finanzas y otras entidades a fines, para fijar las dietas considerando la compensación económica del Alcalde que le corresponde para el presente período de gestión. Dicha suspensión en cumplimiento del artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades, tendrá como fecha límite el 31 de marzo del presente año”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000005-2023-MDI de fecha 28 de febrero del presente año, los miembros del Concejo Municipal aprobaron fijar la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Independencia equivalente hasta un 30% de la compensación económica del Alcalde, por asistencia efectiva a dos sesiones al mes, dicha aprobación podría reconsiderarse de acuerdo al pronunciamiento que emita el Ministerio de Economía y Finanzas, SERVIR y de entidades afines.

Que, con Opinión N° 0001-2023-DGGFRH/DGPA la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, da respuesta a la consulta de si se debe reajustar la dieta de los regidores al monto de la compensación económica mensual de un alcalde, sin exceder del 30% de esta última; precisando que, no, ya que la dieta de los regidores no debe reajustarse al no existir marco legal que lo habilite. Asimismo, el numeral 3 de la justificación señala: “La Compensación Económica de los Alcaldes y la prohibición de reajustes de las dietas: Posteriormente, en el marco de la Ley de Servicio Civil y contando con habilitación en la Ley de Presupuesto el año 2019, se emitió un Decreto Supremo que aprobó el rango de montos de la compensación económica para los alcaldes, incorporándolos al régimen de la Ley del Servicio Civil y dispuso que para su implementación resultaba necesario la exoneración de los gobiernos





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



locales de las restricciones de incremento de ingresos de dicha ley de presupuesto. Esta norma precisó, además, la no autorización a los concejos municipales para reajustar las dietas, prohibiendo su revisión". Por último, el numeral 5 de la acotada opinión indica: "En ese sentido, las dietas de los regidores no cuentan con un marco normativo que permita su reajuste".



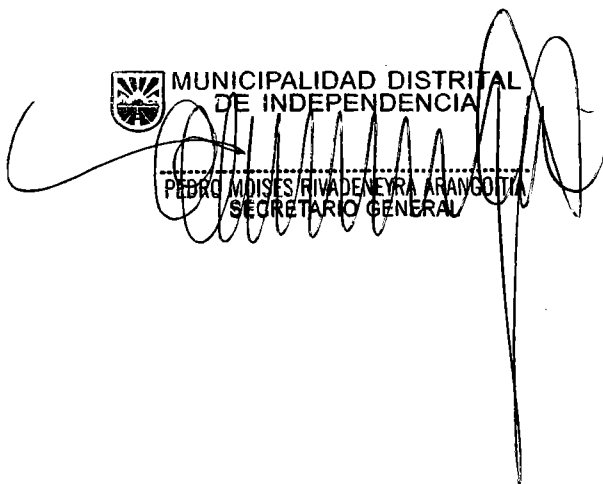
Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 000005-2023-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que fijó la dieta de los regidores hasta un 30% de la Compensación Económica del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR LA DIETA de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Independencia por el monto correspondiente a S/ 2,535.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), para la presente gestión municipal, por asistencia efectiva a dos sesiones al mes, conforme se venía percibiendo en diciembre del año 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

